

LIQUIDACIÓN DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO

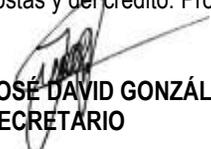
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EUCLIDES ALFONSO OROZCO TORRES
RADICADO: 47.268.40.89.001.2014.00045.00.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	355.780,00
GASTOS	\$	0,00
Notificaciones	\$	0,00
Póliza Judicial	\$	85.441
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0,00
Total	\$	441.221,00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESO (\$ 441.221)

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación de costas y del crédito. Provea.


JOSE DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL RETEN - MAGDALENA

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EUCLIDES ALFONSO OROZCO TORRES
RADICADO: 47.268.40.89.001.2014.00045.00.

Observada la liquidación de las costas por valor de \$441.221, y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Sin embargo, con relación a la actualización del crédito, aquella habrá que modificarse, como quiera que los intereses moratorios desbordan la tasa acreditada por la Superintendencia Financiera, pues este Juzgado obtuvo el siguiente resultado:

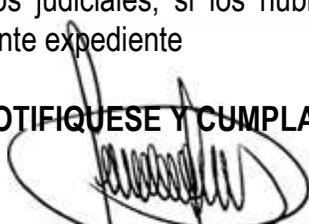
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 17.789.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 47.183.543,63
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 64.972.543,63
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 64.972.543,63

A lo anterior, habrá que sumársele el valor de \$1.053.569, por concepto de intereses corrientes y la suma de 362.819 por otros conceptos, que fueron reconocidos en el

mandamiento de pago, y las costas estimadas en esta providencia, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$66.830.152,63)

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EI RETEN-
MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUZ STELLA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ
RADICADO: 47.268.40.89.001.2014.00229.00.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	193.773,00
GASTOS	\$	0,00
Notificaciones	\$	12.000,00
Póliza Judicial	\$	92.220
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0,00
Total	\$	297.993

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 297.993)

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación de costas y del crédito. Provea.


JOSE DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL EL RETEN - MAGDALENA

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUZ STELLA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ
RADICADO: 47.268.40.89.001.2014.00229.00.

Observada la liquidación de las costas por valor de \$ 297.993, y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

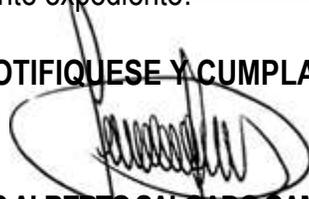
Sin embargo, con relación a la actualización del crédito, aquella habrá que modificarse, como quiera que los intereses moratorios desbordan la tasa acreditada por la Superintendencia Financiera, pues este Juzgado obtuvo el siguiente resultado a corte de 24 de noviembre de 2021:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 9.688.963,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 20.142.191,41
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 29.831.154,41
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 29.831.154,41

A lo anterior, habrá que sumársele el valor de \$621.171, por concepto de intereses corrientes y la suma de \$43.924 por otros conceptos, que fueron reconocidos en el mandamiento de pago, y las costas estimadas en esta providencia, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$30.794.242,41)

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL EI RETEN-
MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PEDRO MORALES GARCÍA.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2015.00014.00.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	351.568,00
GASTOS	\$	0,00
Notificaciones	\$	24.000,00
Póliza Judicial	\$	76.543
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0,00
Total	\$	452.111,00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS (\$ 452.111,00)

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación de costas y del crédito. Provea.


JOSE DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN - MAGDALENA

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PEDRO MORALES GARCÍA.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2015.00014.00.

Observada la liquidación de las costas por valor de \$ 452.111 y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Sin embargo, con relación a la actualización del crédito, aquella habrá que modificarse, como quiera que los intereses moratorios desbordan la tasa acreditada por la Superintendencia Financiera, pues este Juzgado obtuvo el siguiente resultado:

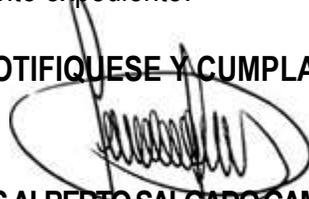
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 11.718.946,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 27.675.658,16
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 39.394.604,16
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 39.394.604,16

A lo anterior, habrá que sumársele el valor de \$319.802, por concepto de intereses corrientes y la suma de \$56.871 por otros conceptos, cifra que también se corrige acorde a lo

encontrado en el expediente, y las costas estimadas en esta providencia, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluble el valor de CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS. (\$40.166.517,16)

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EI RETEN-
MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ GREGORIO RAMÍREZ APARICIO.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2015.00016.00.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	390.000,00
GASTOS	\$	0,00
Notificaciones	\$	24.000,00
Póliza Judicial	\$	0,00
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0,00
Total	\$	414.000,00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$ 414.000,00)

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación de costas y del crédito. Provea.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL RETEN - MAGDALENA

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ GREGORIO RAMÍREZ APARICIO.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2015.00016.00.

Observada la liquidación de las costas por valor de \$ 414.000,00 y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

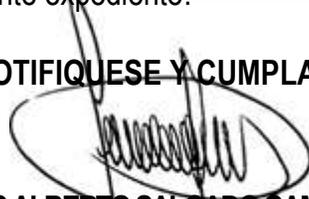
Sin embargo, con relación a la actualización del crédito, aquella habrá que modificarse, como quiera que los intereses moratorios desbordan la tasa acreditada por la Superintendencia Financiera, pues este Juzgado obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 13.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 30.852.163,30
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 43.852.163,30
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 43.852.163,30

A lo anterior, habrá que sumársele el valor de \$422.978, por concepto de intereses corrientes y la suma de \$69.878 por otros conceptos, cifra que también se corrige acorde a lo encontrado en el expediente, y las costas estimadas en esta providencia, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$44.345.019,30)

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL EI RETEN-
MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELKINS JAVIER VILLAFANA.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2015.00044.00.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	223.200,00
GASTOS	\$	0,00
Notificaciones	\$	24.000,00
Póliza Judicial	\$	0,00
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0,00
Total	\$	247.200,00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$247.200,00)

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación de costas y del crédito. Provea.


JOSE DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN - MAGDALENA

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELKINS JAVIER VILLAFANA.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2015.00044.00.

Observada la liquidación de las costas por valor de \$ 247.200,00 y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

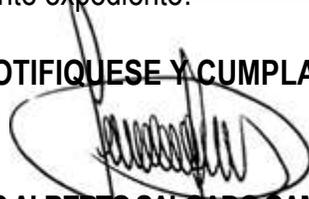
Sin embargo, con relación a la actualización del crédito, aquella habrá que modificarse, como quiera que los intereses moratorios desbordan la tasa acreditada por la Superintendencia Financiera, pues este Juzgado obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 7.440.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 17.505.848,80
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 24.945.848,80
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 24.945.848,80

A lo anterior, habrá que sumársele el valor de \$244.097 por concepto de intereses corrientes y la suma de \$41.540 por otros conceptos, cifra que también se corrige acorde a lo encontrado en el expediente, y las costas estimadas en esta providencia, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$25.478.685,80)

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL EI RETEN-
MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
Secretario

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación del crédito. Provea.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA**

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LENIS RAFAEL PUELLO RUIZ
RADICADO: 47.268.40.89.001.2015.00044.00.

Revisada la actualización del crédito, aquella habrá que modificarse, como quiera que los intereses moratorios desbordan la tasa acreditada por la Superintendencia Financiera, pues este Juzgado obtuvo el siguiente resultado:

PAGARÉ No. 042126100005267:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 7.364.125,00
Total, Intereses Corrientes (+)	\$ 937.305,84
Total, Intereses Mora (+)	\$ 17.135.557,91
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL, OBLIGACIÓN	\$ 25.436.988,75
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 25.436.988,75

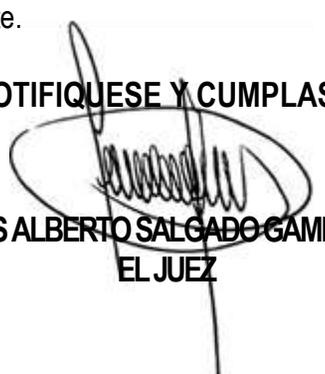
PAGARÉ No 4866470210182184:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 957.600,00
Total, Intereses Corrientes (+)	\$ 61.222,57
Total, Intereses Mora (+)	\$ 2.140.389,28
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL, OBLIGACIÓN	\$ 3.159.211,85
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 3.159.211,85

A lo anterior, habrá que sumársele los valores de \$73.500 por otros conceptos y las costas estimadas en \$281.751, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO CON SESENTA CENTAVOS (\$28.951.451,60)**

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO CAMERO
EL JUEZ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANTONIO CÉSAR MERIÑO MARTÍNEZ.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2015.00077.00.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	158.788,00
GASTOS	\$	0,00
Notificaciones	\$	20.000,00
Póliza Judicial	\$	27.459,00
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0,00
Total	\$	206.247,00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 206.247,00)

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación de costas y del crédito. Provea.


JOSE DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN - MAGDALENA

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANTONIO CÉSAR MERIÑO MARTÍNEZ.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2015.00077.00.

Observada la liquidación de las costas por valor de \$ 206.247,00 y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Sin embargo, con relación a la actualización del crédito, aquella habrá que modificarse, como quiera que los intereses moratorios desbordan la tasa acreditada por la Superintendencia Financiera, pues este Juzgado obtuvo el siguiente resultado:

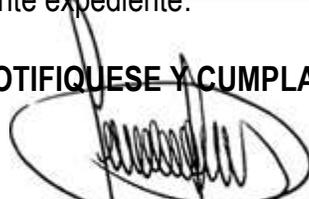
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 5.292.956,00
Total, Intereses Corrientes (+)	\$ 1.067.624,52
Total, Intereses Mora (+)	\$ 12.193.647,41
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL, OBLIGACIÓN	\$ 18.554.227,93
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 18.554.227,93

A lo anterior, habrá que sumársele el valor de \$39.697 por otros conceptos, cifra que también se corrige acorde a lo encontrado en el expediente, y las costas estimadas en esta

providencia, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$18.800.171,93)

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EI RETEN-
MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ GREGORIO GUTIERREZ MOLINA
RADICADO: 47.268.40.89.001.2015.00134.00.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	285.213,00
GASTOS	\$	0,00
Notificaciones	\$	20.000,00
Póliza Judicial	\$	47.013,00
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0,00
Total	\$	352.226,00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 352.226,00)

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación de costas y del crédito. Provea.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN - MAGDALENA

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ GREGORIO GUTIERREZ MOLINA
RADICADO: 47.268.40.89.001.2015.00134.00.

Observada la liquidación de las costas por valor de \$ 352.226,00 y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

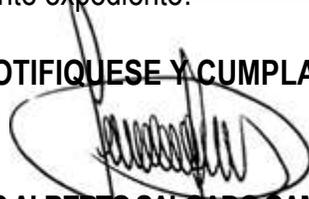
Sin embargo, con relación a la actualización del crédito, aquella habrá que modificarse, como quiera que los intereses moratorios desbordan la tasa acreditada por la Superintendencia Financiera, pues este Juzgado obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 9.507.101,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 0,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 21.148.419,34
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 30.655.520,34
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 30.655.520,34

A lo anterior, habrá que sumársele el valor de \$487.683¹ por concepto de intereses corrientes y la suma de \$129.809 por otros conceptos, cifra que también se corrige acorde a lo encontrado en el expediente, y las costas estimadas en esta providencia, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.625.238,34)**

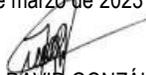
Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EI RETEN-
MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
Secretario

¹ Reconocidos en el título valor.

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación del crédito. Provea.


JOSE DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA**

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS CARLOS LOBELO FERREIRA
RADICADO: 47.268.40.89.001.2016.00062.00.

Revisada la actualización del crédito, aquella habrá que modificarse, como quiera que los intereses moratorios desbordan la tasa acreditada por la Superintendencia Financiera, pues este Juzgado obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 17.398.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 3.249.777,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 36.003.653,14
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 56.651.430,14
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 56.651.430,14

A lo anterior, habrá que sumársele los valores de \$2.108.611 por otros conceptos y las costas estimadas en \$531.940, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 59.291.981,14)**

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EI RETEN- MAGDALENA
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
 JOSE DAVID GONZÁLEZ Secretario

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación del crédito. Provea.


JOSE DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA**

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: YULIBETH PERTUZ ESCORCIA.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2016.00076.00.

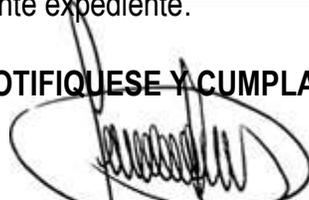
Revisada la actualización del crédito, aquella habrá que modificarse, como quiera que los intereses moratorios desbordan la tasa acreditada por la Superintendencia Financiera, pues este Juzgado obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 16.800.000,00
Total, Intereses Corrientes (+)	\$ 598.259,00
Total, Intereses Mora (+)	\$ 34.453.104,00
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL, OBLIGACIÓN	\$ 35.051.363,00
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 35.051.363,00

A lo anterior, habrá que sumársele los valores de \$142.283 por otros conceptos y las costas estimadas en \$513.000, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$35.706.646,00)**

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Publico
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EI RETEN-
MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.


JOSE DAVID GONZÁLEZ
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANA MILENA LIZCANO BENAVIDES Y MIREYA DEL ROSARIO MESA PEÑA.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2016.00092.00.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	600.000,00
GASTOS	\$	0,00
Notificaciones	\$	18.800,00
Póliza Judicial	\$	0,00
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0,00
Total	\$	618.800,00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 618.800,00)

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación de costas y del crédito. Provea.


JOSE DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO



El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANA MILENA LIZCANO BENAVIDES Y MIREYA DEL ROSARIO MESA
RADICADO: 47.268.40.89.001.2016.00092.00.

Observada la liquidación de las costas por valor de \$ 618.800,00 y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Igual suerte corre la liquidación del crédito que se encuentra ajustada a derecho, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluble el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 44.903.349,00)**

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS ALBERTO SALGADO CAMERO
EL JUEZ



Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente solicitud de conversión y entrega de títulos, el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito. Provea.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA**

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: MARINELSI FONSECA JAIMES.

DEMANDADO: JUAN REYES SOTO JULIO

RADICADO: 47.268.40.89.001.2017.00107.00.

Viene al despacho, la presente solicitud de entrega y conversión de títulos, como quiera que por un presunto error del pagador, algunos de estos fueron consignados en las cuentas del Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey, Cesar.

Ahora bien, como en auto del 28 de junio de 2019, se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, disponiendo la entrega de los títulos al accionado, se accederá parcialmente a su solicitud, ordenando la conversión y eventual entrega de aquellos, en lo relacionado al levantamiento de medidas y envío de oficios, no se acogerán los ruegos, pues ya fueron ordenadas y materializadas en memoriales del 07 de febrero del 2023. Con base a lo anterior, se

RESUELVE.

1. Ordenar, previo cotejo y revisión de procedencia, por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey, Cesar, la conversión de los siguientes títulos judiciales:

TITULO	VALOR
4024270000024195	\$12.719
4024270000024543	\$74.471
4024270000025014	\$29.159
4024270000027097	\$263.749
4024270000027168	\$23.283
4024270000027666	\$644.897
4024270000027797	\$85.409
4024270000028216	\$754.450
4024270000028660	\$13.346
4024270000029295	\$84.934
4024270000029655	\$58.268
4024270000029773	\$31.601
4024270000029910	\$11.601
4024270000030067	\$94.206
4024270000030171	\$15.535

2. Realizado dicho trámite, dispóngase la entrega de los títulos convertidos única y exclusivamente al señor JUAN REYES SOTO JULIO.
3. Por secretaria oficiase en tal sentido al Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey, Cesar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN- MAGDALENA
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
 JOSÉ DAVID GONZÁLEZ Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: FINANCIA YA S.A.S
DEMANDADO: NELLYS MARÍA MARTÍNEZ CUADRO Y JULIO CÉSAR BLANCO CORTECERO
RADICADO: 47.268.40.89.001.2017.00143.00.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	131.885,00
GASTOS	\$	0,00
Notificaciones	\$	50.000,00
Póliza Judicial	\$	0,00
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0,00
Total	\$	181.885,00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 181.885,00)

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación de costas y del crédito. Provea.

JOSE DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: FINANCIA YA S.A.S
DEMANDADO: NELLYS MARTÍNEZ CUADRO Y JULIO CÉSAR BLANCO CORTECERO.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2017.00143.00.

Observada la liquidación de las costas por valor de \$181.885,00 y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Igual suerte corre la liquidación del crédito que se encuentra ajustada a derecho, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$7.412.545,90)**

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EI RETEN- MAGDALENA La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. JOSE DAVID GONZÁLEZ Secretario
--

LIQUIDACIÓN DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROSA ISABEL SALAS RUIZ.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2019.00082.00.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	632.137,00
GASTOS	\$	0,00
Notificaciones	\$	9.400,00
Póliza Judicial	\$	0,00
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0,00
Total	\$	641.547,00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 641.547,00)

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación de costas y del crédito. Provea.


JOSE DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL EL RETEN - MAGDALENA

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROSA ISABEL SALAS RUIZ.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2019.00082.00.

Observada la liquidación de las costas por valor de \$ 641.547,00 y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Sin embargo, con relación a la actualización del crédito, aquella habrá que modificarse, como quiera que los intereses moratorios desbordan la tasa acreditada por la Superintendencia Financiera, pues este Juzgado obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 9.751.959,00
Total, Intereses Corrientes (+)	\$ 2.189.313,00
Total, Intereses Mora (+)	\$ 10.621.118,58
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL, OBLIGACIÓN	\$ 22.562.390,58
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 22.562.390,58

A lo anterior, habrá que sumársele el valor de \$1.497.077 por otros conceptos reconocidos en el título, y las costas estimadas en esta providencia, en consecuencia, téngase, teniendo

como valor de la deuda insoluta el valor de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$31.625.238,34)**

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Publico
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EI RETEN-
MAGDALENA**

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
Secretario

PASE AL DEPACHO. El Reten, 02 de marzo 2023. Al despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, en el que se aportan constancias de notificación, sírvase a proveer.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN, MAGDALENA

El Retén, Magdalena, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: GILDARDO ENRIQUE TORRES MEJIA.
DEMANDADO: ELSA MILENA VIZCAINO CHACON.
RADICACIÓN: 47.268.40.89.001.2021.00212.00.

Aporta el accionante unas constancias de recibido por parte de una empresa postal autorizada, sin embargo, no allega las copias cotejadas de las citaciones y sus anexos, sean en la forma contenida en el Código General del Proceso o en la ley 2213 de 2022.

Por tal motivo, y revisada la materialidad de las medidas cautelares, se le requiere para que dentro del término improrrogable de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte los documentos pendientes o realice en debida forma la notificación de la demanda, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN-MAGDALENA

La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 008
fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.


JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
Secretario

LIQUIDACIÓN DE COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ENGERBERTO TORRES SARMIENTO.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2022.00094.00.

El Suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de El Retén, Magdalena procede hacer la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	792.546,00
GASTOS	\$	0,00
Notificaciones	\$	13.000,00
Póliza Judicial	\$	0,00
OTROS (Arancel Judicial Ley 1653)	\$	0,00
Total	\$	805.546,00

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO ES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 805.546,00)

Retén, Magdalena, 02 de marzo de 2023. **INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho la presente liquidación de costas y del crédito. Provea.


JOSE DAVID GONZÁLEZ VILLEGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN - MAGDALENA

El Reten, Magdalena, dos (02) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

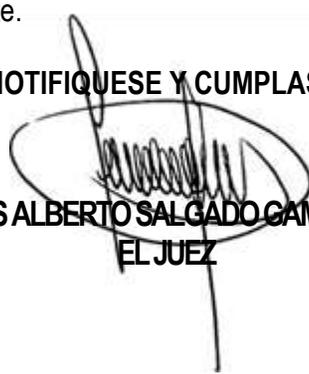
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ENGERBERTO TORRES SARMIENTO.
RADICADO: 47.268.40.89.001.2022.00094.00.

Observada la liquidación de las costas por valor de \$ 805.546,00 y como aquella se ajusta a lo consignado en el expediente, de conformidad con los arts. 365 y 366 del C.G.P., el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

Igual suerte corre la liquidación del crédito que se encuentra ajustada a derecho, en consecuencia, téngase, teniendo como valor de la deuda insoluta el valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$ 19.274.212,00)**

Ejecutoriada esta providencia, en los términos del art. 447 del Código General del Proceso, procédase a la entrega de títulos judiciales, si los hubiere. Por Secretaría procédase al control de pagos dentro del presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALBERTO SALGADO CAMERO
EL JUEZ

Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN- MAGDALENA
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No.008 fijado hoy 03 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.
 JOSE DAVID GONZÁLEZ Secretario